COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE MINIMA CUANTIA – INVITACION PUBLICA No. MG-MC-007-2025

No. CONTRATO

055-2025

Guateque, febrero 05 de 2025

Señor:
VICTOR ANDRES BERNAL MORALES
GRUPO BEMORA S.A.S
NIT 901.331.205-1
Ciudad

REFERENCIA: COMUNICADO DE ACEPTACION DE OFERTA DE MINIMA CUANTIA INVITACION PUBLICA N° MG-MC-007-2025

Cordial saludo,

DAVID FRANCISCO MORALES CASTILLO, identificado con c.c. No 80.871.562 expedida en Bogotá posesionado mediante Acta No. 16 del libro de actas que se lleva en la Notaría única del Círculo de Guateque, con funciones a partir del 01 de enero de 2024, facultado para celebrar contratos y convenios mediante la normatividad vigente, en uso de las facultades y funciones contenidas en la Constitución Política de Colombia, ley 136 de 1994, ley 1551 de 2012, ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 sus Decretos Reglamentarios, actuando en nombre y representación del Municipio de Guateque, con NIT 800.013.683-9, y en atención a lo consagrado en al artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.5.2, por medio del presente escrito le comunico que se ha verificado que su propuesta cumplió con todos los requisitos habilitantes técnicos y de precio requeridos en la invitación de mínima cuantía **MG-MC-007-2025**, por tal motivo de manera expresa e incondicional le comunico que:

1. Se acepta en su integridad la oferta presentada por usted el día **dos (02) de febrero de 2025**, razón por la cual, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 7 del Decreto 1082 de 2015, la oferta y su aceptación constituyen el contrato; por lo cual se entenderá celebrado el Contrato de suministros **MG-MC-007-2025.**

2. El supervisor designado para la ejecución del contrato será del **SECRETARIO GENERAL Y GOBIERNO - ÁLVARO MIGUEL MARTÍN BÁEZ PARRA.**

Usted deberá cumplir con la ejecución del objeto del contrato de conformidad con las condiciones de la INVITACIÓN PÚBLICA **MG-MC-007-2025**, con los ofrecimientos formulados en la propuesta y de acuerdo con las siguientes estipulaciones:

FECHA DE ACEPTACION	FEBRERO 05 DE 2025
CONTRATO N°	**055-2025**
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE GUATEQUE NIT: 800.013.683-9 DAVID FRANCISCO MORALES CASTILLO Representante Legal /Alcalde Municipal
CONTRATISTA	**GRUPO BEMORA S.A.S** **NIT 901.331.205-1** **VICTOR ANDRES BERNAL MORALES** **C.C. 1.032.406.381 de Bogotá D.C**

OBJETO	**"ADQUISICION DE LA DOTACION QUE COMPRENDE DISEÑO DE VESTIDO DE LABOR Y CALZADO PARA LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA CENTRAL DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE GUATEQUE BOYACA PARA LA VIGENCIA 2023"**
VALOR	**TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS ($39.753.540,00) M/CTE**
DIPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	El presente contrato será cancelado con cargo al rubro:

FECHA	*NO. CDP*	*CÓDIGO*	*DENOMINACIÓN*	*VALOR:*
10/01/2025	DIS-2025000019	2.1.2.02.01.002 16	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero/ INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN.	$35.000.000
		2.1.2.02.01.002 23	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero/ VENTA DE BIENES Y SERVICIOS CON DESTINACION ESPECI	$4.858.000

PLAZO DE EJECUCION	El plazo de ejecución del contrato a celebrarse será de **VEINTE (20) DÍAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.
FORMA DE PAGO	El Municipio de Guateque, pagara al CONTRATISTA, el 100% del precio pactado una vez se haya recibido a satisfacción el 100% del objeto del contrato, es decir que UNA VEZ RECIBIDA LA POLIZA POR PARTE DE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA, EL MUNICIPIO PAGARA EL 100% DE SU VALOR, lo cual se acreditará con la suscripción de la respectiva acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor que para el efecto designará el Municipio, acompañada de la cuenta de cobro o factura. El Municipio de Guateque, Boyacá, autorizará el (los) pago(s) del contrato, una vez verifique que el contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social integral en salud y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007, modificatorio del Artículo 41 de la ley 80 de 1993; para lo cual deberá anexar copia de las planillas de autoliquidación.

SUPERVISOR	La supervisión, seguimiento y control será realizada mediante la persona designada para tal fin por parte de la administración municipal, en este caso del **SECRETARIO GENERAL Y GOBIERNO - ÁLVARO MIGUEL MARTÍN BÁEZ PARRA.** Tel. (098) 7540321 Código Postal 153050 Urbano Correo: contratacion@guateque-boyaca.gov.co

CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Acorde con lo descrito en la propuesta el contratista se obliga a realizar las actividades de acuerdo o con las siguientes condiciones:

ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	PANTALON EN DRIL PARA MUJER	PANTALON PARA DAMA CON CORTE BASICO EN DRIL PARA EN USO EN OFICINA. BOLSILLOS LATERAS. CIERRE FRONTAL CON CREMALLERA, BOTON PLASTICO. PIERNA Y BOTA RECTA. CINTURA DE 2 PINZAS FORRADAS CON PRETINA ANCHA Y PASADORES. COSTURA SENCILLA. TIRO MEDIO. COMPOSICION: ALGODON 98% - ELASTONA 2%. COLORES GRIS Y NEGRO. TALLAS A CONVENIR.	UNIDAD	28	$ 64.838,00	$ 1.815.464,00
2	PANTALON EN DRIL PARA HOMBRE	PANTALON PARA HOMBRE CORTE CLASICO. BOLSILLOS LATERALES. CIERRE FRONTAL CON CREMALLERA, BOTON PLASTICO. PIERNA Y BOTA RECTA. CON PRETINA Y PASADORES. COSTURA SENCILLA. TIRO MEDIO. COMPOSICION: ALGODON 98% - ELASTONA 2%. COLORES GRIS Y NEGRO. TALLAS A CONVENIR.	UNIDAD	12	$ 69.825,00	$ 837.900,00
3	CAMISA PARA DAMA	PARA DAMA, EN MATERIAL OXFORD, CUELLO FORMAL, MANGA LARGA, BOTONES PLASTICOS, DOS PINZAS PECHO Y ESPALDA. COMPOSICION: ALGODÓN Y POLIESTER. CON LOGO INSTITUCIONAL PARTE FRONTAL LADO IZQUIERDO. COLORES BLANCO Y CELESTE. TALLAS A CONVENIR. LOGO INSTITUCIONAL	UNIDAD	28	$ 61.845,00	$ 1.731.660,00
4	CAMISA PARA CABALLERO	CAMISA PARA CABALLERO, EN MATERIAL OXFORD, CUELLO FORMAL, CON BOTONES, MANGA LARGA, BOTONES PLASTICOS. COMPISICION: ALGODÓN Y POLIERTER. CON LOGO INSTITUCIONAL. COLORES BLANCO Y CELESTE TALLAS A CONVENIR. LOGO INSTITUCIONAL	UNIDAD	12	$ 67.830,00	$ 813.960,00
5	CHALECO PARA DAMA	CHALECO PARA DAMA CON SOLAPA, DE USO EJECUTIVO, ESTILO CONTEMPORANEO, TRABILLAS AJUSTABLES A LOS COSTADOS. MATERIAL TWIL STRETH. COMPOSICION: POLIERTES 71% VISCOSA 23% Y 6% DE ELASTANO. COLORES NEGRO. TALLA A CONVENIR.	UNIDAD	14	$ 84.788,00	$ 1.187.032,00
6	SASTRE DAMA	CONJUNTO DE DOS PIEZAS, CHAQUETA Y PANTALON Y/O FALDA, ESTILO BLAZER, DISEÑO RECTO, CHAQUETA CUELLO PICO CON SOLAPA, SOLAPA CON MUESCAS. MANGA LARGA. HOMBROS ESTRUCTURADOS, DETALLE DE PINZAS. FORRO INTERIOR. PANTALON BOTA RECTA, CON PRETINA. MATERIAL: PAÑO LIVIANO POLIESTER Y/O VERTIGO SEMILICRADO. ACABADOS PERFECTOS. COLOR Y TALLA A CONVENIR.	UNIDAD	14	$ 179.550,00	$ 2.513.700,00
7	CAMISA DAMA	BLUSA PARA DAMA, PARA TRAJE DE CALLE TIPO SASTRE, MANGA LARGA Y/O CORTA. MATERIAL: POLIESTER 100% , SPANDEX 4% O ALGODÓN. SOBRE MEDIDAS. COLOR Y TALLA A CONVENIR	UNIDAD	14	$ 84.788,00	$ 1.187.032,00
8	SASTRE CABALLERO	CONJUNTOS DE DOS PIEZAS, CHAQUETA Y PANTALON BOTA RECTA. MATERIAL:PAÑO LIVIANO POLIESTER Y/O SUPERVERTIGO, FORRO EN TELA BRIONI. CONFECCION EN BUENOS TERMINADOS. DISEÑO Y TALLA A CONVENIR.	UNIDAD	6	$ 219.450,00	$ 1.316.700,00
9	CAMISA PARA HOMBRE	CAMISA FORMAL, CUELLO SEMI ABIERTO, MANGA LARGA, EN ALGODÓN Y ELASTANO 97% ALGODÓN Y 3% PANDEX, COLOR Y TALLA A CONVENIR	UNIDAD	6	$ 111.720,00	$ 670.320,00
10	ZAPATOS DAMA Y HOMBRE	PAR DE ZAPATOS EN CUERO, ESTILO CASUAL. DISEÑO, COLOR Y NUMERO A CONVENIR.	PAR	60	$ 141.645,00	$ 8.498.700,00

11	UNIFORME ANTIFLUIDO	UNIFORME DE DOS PIEZAS BLUSAS Y PANTALON. MATERIAL LINO FLEX. DISEÑO COLOR Y TALLA A CONVENIR. LOGO INSTITUCIONAL	UNIDAD	9	$ 74.813,00	$ 673.317,00
12	ZAPATOS ANTIDESLIZANTE	CALZADO EN CUERO, NAPA SUAVE, IMPERMEABLE. COLOR NEGRO PLANTILLAS TRANSPARENTE, FORRO INTERNO, EN MATERIAL DE P.V.C TERMO FORRADO, CUELLO FORRADO EN MATERIAL ESPUMADO, LENGÜETA SENCILLA, SUELA EN POLIURETANO, RESISTENTE A HIDROCARBUROS, DIELIECTRICA, ALTA RESISTENCIA A LA ABRASION Y FLEXIBLE.	PAR	9	$ 182.543,00	$ 1.642.887,00
13	PANTALON CABALLERO	PANTALON EN JEAN PARA CABALLERO, INDIGO, DESIDAD 14 ONZAS, BOTA LISA, 5 BOLSILLOS CON REFUERZO DE COSTURAS, CREMALLERAS Y BOTON EN CIERRE, COSTURA TRIPLE, BOTA RECTA, PASADOR PARA CINTURON. CON LOGO INSTITUCIONAL.	UNIDAD	24	$ 57.855,00	$ 1.388.520,00
14	CHAQUETA CABALLERO	CHAQUETA EN JEAN PARA CABALLERO, INDIGO 14 Oz, 100% ALGODÓN CORTE CLASICO. MANGA LARGA CON PUÑO Y BOTON, CIERRE CENTRAL CON BOTONES METALICOS, CUELLO CAMISERO FORMAL, DOBLE COSTURA INDRUSTRIAL. CON LOGO INDUSTRIAL.	UNIDAD	24	$ 144.638,00	$ 3.471.312,00
15	CAMISA TIPO POLO	CAMISA TIPO POLO, CORTE PARA CABALLERO, MANGA CORTA, CUELLO Y BOCAMANGA TEJIDO EN TELOVI, REFUERZO EN CUELLO PESPUNTE EN HOMBRO, MANGA Y BOCAMANGA. PECHERA CABALLERO 3 BOTONES. MATERIAL: 100% ALGODÓN, 220 gr/m2. LOGO INSTITUCIONAL. COLORES GRIS Y AZUL OSCURO. TALLA A CONVENIR	UNIDAD	24	$ 37.905,00	$ 909.720,00
16	BOTA EN CUERO PARA CABALLERO	BOTA DE SEGURIDAD SPORT, EN CUERO NOBUCK, COLOR VISONE, PUNTERA POLICARBONATO NO METALICA, CAPELLADA CUERO NOBUCK VISONE, PLANTILLA EN MATERIAL MICRO POROS (EVA) TRANSPIRABLE 3mm, SISTEMA DE AJUSTE CORDONES ENCERADOS Y REDONDOS, OJALETES EN EL MISMO MATERIAL DE LA CAPELLADA REFORZADO, CONTRAFUENTE TELA NO TEJIDA, POLYESTER Y RESINAS ACRILICAS, CUELLO ANATOMICO Y ALTA PARA MAYOR COMODIDAD, LENGUETA FORRADA Y ACOLCHADA, SUELA POLIURETANO BI-COLOR TRIDENIDAD. RESISTENTE HIDROCARBUROS. ELECTRICA ALTA RESISTENCIA A LA ABRASION Y FLEXIBLE.	PAR	16	$ 194.513,00	$ 3.112.208,00
17	BOTA DE SEGURIDAD AMARILLA EN PVC CON PUNTERA	BOTA DE SEGURIDAD AMARILLA CON PUNTERA, BOTAS EN PVC IMPERMEABLE Y CUENTAN CON PUNTERA PARA LA PROTECCION DEL USUARIO. BOTA COLOR AMARILLO, DISEÑO Y MATERIALES, FABRICADAS EN INYECCION DIRECTA PVC, ALTA RESISTENCIA Y FLEXIBILIDAD. BOTA CAÑA ALTA CON RANGO DE 335mm - 5mm REFORZADA CON RELIAVE EN EL EMPEINE Y CONTRAFUERTE, CINTA SUPERIOR DE 2.8mm, EVITANDO DESGARRE	PAR	8	$ 114.713,00	$ 917.704,00
18	CONJUNTO IMPERMEABLE DOS PIEZAS	CONJUNTO IMPERMEABLE EN PVC DE DOS PIEZAS, CHAQUETA CON CAPUCHA CIERRE EN CREMALLERA Y VELCRO Y PANTALON CON RESORTE , REFUERZO EN LAS PARTES CON MAYOR DESGASTE (SISAS Y ENTRE PIERNA). ESPESOR 32 MICRONES, PESO PROMEDIO: 3 KILOS, COLOR AMARILLO. DOBLE CIERRE CON BOTONES APRESION, ELASTICO EN LA CINTURA.	UNIDAD	6	$ 119.700,00	$ 718.200,00
SUBTOTAL						$ 33.406.336,00
VALOR IVA SI APLICA*						$ 6.347.204,00
VALOR TOTAL						$ 39.753.540,00

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	En desarrollo del objeto contractual el contratista deberá realizar las siguientes actividades y/o productos: El CONTRATISTA se obliga para con el Municipio a: **Obligaciones generales:** 1. De conformidad con el artículo No. 2 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012, el contratista deberá Afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales (si aplica Realizar el ingreso correspondiente al almacén Municipal).

2. Ejecutar el objeto del contrato, cumpliendo con las condiciones técnicas, económicas y financieras contenidas en la propuesta.
3. El contratista deberá estar afiliado a un Programa de Asistencia Médica, Quirúrgica y Hospitalaria (EPS) y al Sistema General de Pensiones en los términos de la Ley 100 de 1993, Ley 789/02, Ley 797/03, Decreto 1703/02, Decreto 2170/02, Decreto 510/03, Ley 828/03 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan; siendo necesaria la presentación del documento respectivo que acredite la afiliación, junto con fotocopia del recibo de consignación de los aportes, lo cual constituye requisito para tramitar los pagos.
4. Cumplir con las obligaciones consagradas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, y en la etapa post-contractual evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieren presentarse.
6. Las demás que se le asignen de acuerdo al objeto del contrato, por parte del alcalde y el interventor o Supervisor del Contrato.

Obligaciones específicas:

1. El contratista antes de hacer entrega de los bienes objeto del contrato deberá coordinar con el supervisor el día y hora para toma de medidas personalizada e individual a los servidores públicos que se beneficiaran con la dotación.
2. El contratista el mismo día de la toma de medidas de las prendas y talla del calzado deberá aportar muestra de las telas y colores que utilizara en la confección de la dotación.
3. El contratista deberá presentar a los funcionarios el diseño de las prendas que va a suministrar y de los colores que se van a utilizar conforme a lo concertado con los empleados para que ellos puedan escoger el diseño y color de las prendas. El contratista deberá cumplir el plazo señalado en el contrato para la entrega de la dotación.
4. Las prendas de vestir y el calzado serán entregados por el contratista en el almacén del Municipio, cumpliendo las especificaciones técnicas señaladas en el contrato bienes que deben ser recibidos a entera satisfacción por el supervisor designado para tal fin.
5. Garantizar el cambio o corrección de prendas en un periodo no superior a tres (3) días calendario, contados a partir de la fecha de entrega.
6. Brindar garantía de cada prenda entregada en los casos de decolorado, encogimiento y motosidad de las mismas en condiciones de usos y lavado normales.
7. Todas las prendas que suministre el contratista deben tener norma de etiquetado con resolución de código de etiqueta.
8. Los colores y diseños de las prendas serán escogidas una vez adjudicado el proceso de acuerdo a las especificaciones requeridas para el buen desempeño de las funciones por parte del personal de la administración Municipal.
9. Presentar oportunamente las respectivas facturas, la cual debe cumplir con todos los requisitos legales y donde se estipulen los bienes suministrados, cantidades, valor unitario, valor total e impuestos a cargo.

<table>
<tr><td>GARANTIAS</td><td>En atención a lo establecido en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Articulo 7 de la ley 1150 de 2007, 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto No 1082 de 2015, (no obligatoriedad de garantías) y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, como consecuencia del riesgo del proceso de contratación y del sector económico al cual pertenecen los posibles oferentes, según la matriz elaborada por la entidad, la cual se anexa y hace parte integral de este numeral; Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (03) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:
<table>
<tr><th>CLASE DE AMPARO</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del Contrato</td><td>El valor de esta garantía, será por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y 4 meses más que es el plazo para liquidar el contrato de mutuo acuerdo.</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>El valor de esta garantía, será por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y 1 año más más que es el plazo para liquidar el contrato de mutuo acuerdo.</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES</td><td>El contratista declara bajo gravedad de juramento no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para celebrar contratos con la Administración Pública, de conformidad con la Ley 80 de 1993 y demás normatividad sobre la materia.</td></tr>
<tr><td>CLAUSULA PENAL PECUNIARIA</td><td>En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento del contrato por parte del CONTRATISTA, éste se hará acreedor a una sanción, equivalente al diez (10%) del valor del contrato, suma que se hará efectiva directamente por EL MUNICIPIO a través de su jurisdicción coactiva. PARÁGRAFO: En caso de incumplimiento el Municipio podrá exigir al mismo tiempo el cumplimiento de la obligación principal y de la pena.</td></tr>
<tr><td>CLAUSULAS EXCEPCIONALES</td><td>EL MUNICIPIO podrá hacer uso de las facultades excepcionales de terminación, interpretación, modificación y decretar la caducidad de este contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.</td></tr>
<tr><td>INDEMNIDAD</td><td>El contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al Municipio de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en desarrollo de esta orden; el contratista se obliga a evitar que sus acreedores, proveedores y terceros presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales contra el Municipio de Guateque, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas relacionadas con la ejecución del presente contrato; en los términos establecidos en el decreto 1082 de 2015.</td></tr>
<tr><td>LIQUIDACION</td><td>El contrato se liquidará de común acuerdo por las partes a más tardar antes del vencimiento de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. La liquidación del contrato en cualquiera de estos eventos se hará mediante acta suscrita entre el interventor o supervisor del contrato y el CONTRATISTA y deberá ser aprobada por el ordenador del gasto correspondiente o la persona en quien él delegue esa función.</td></tr>
<tr><td>NOTIFICACIONES</td><td>Para todas las comunicaciones que deban intercambiar las partes en desarrollo del presente contrato se establecen los siguientes domicilios:
MUNICIPIO DE GUATEQUE-BOYACA DIRECCION: Carrera 6 No. 9-18 Centro Tel. (098) 7540321 Ext. 105</td></tr>
</table>

	Correo: alcaldia@guateque-boyaca.gov.co EL CONTRATISTA DIRECCION: Calle 1c No 19b - 53, Teléfonos 3102176757 Correo: grupobemora@gmail.com
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION	El presente contrato se perfecciona con la firma y para su ejecución se requiere del compromiso presupuestal.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, la presente comunicación será publicada en el Portal Único de Contratación – SECOP II

FIRMA ELECTRONICA: El contratista acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II.

Atentamente,

DAVID FRANCISCO MORALES CASTILLO
Alcalde Municipal

Elaboro: Andres Felipe Chacon Diaz
Contratista

Reviso: Mónica Alejandra Amaya R.
Asesora de Contratación